



**MAT.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES Y TÉCNICAS, Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA PARA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA "PROVICIÓN DE SERVICIOS DE MAICILLO, PARA LA REPARACIÓN DE PASAJES, CALLES Y CAMINOS DE LA COMUNA DE ALGARROBO."**

ALGARROBO, 24 MAR 2023

DECRETO Nº 0783



**VISTOS:**

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
3. Decreto Alcaldicio Nº 1.277 de fecha 03.07.2021 Asume Alcaldía.
4. D.F.L Nº 228-19.321 del 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
5. D.A Nº 2.901 de fecha 16.12.2022, Aprueba Acuerdo Nº 180 Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria Nº 35 de fecha 14.12.2022 (Presupuesto Municipal Año 2023).
6. D.A. Nº 2.935 de fecha 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos 2023.
7. D.S. Nº 250 de fecha 09.03.2004, Aprueba Reglamento de la Ley Nº19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
8. Ley Nº 20.730, regula El Lobby y las Gestiones que representan interese particulares ante las autoridades y funcionarios.
9. Certificado de disponibilidad Presupuestaria Nº 564 de fecha 21.03.2023 de la DAF.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de contar con un proveedor que provicione los Servicios de maicillo, para la reparación de pasajes, calles y caminos en la comuna de Algarrobo, gestionada por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo,
2. Lo dispuesto en el Art. Nº9 del reglamento de la Ley Nº 19.886 Las entidades celebrarán sus contratos de suministros y/o servicios a través de una Licitación Pública.

**DECRETO:**

- I. **Apruébese** las siguientes Bases Administrativas Generales y Técnica y Désígnese comisión evaluadora para llamado a licitación pública denominada "Provisión de servicios de Maicillo, para la reparación de pasajes, calles y caminos de la comuna de Algarrobo."

II. Designese a los siguientes funcionarios para constituir la Comisión Evaluadora, quienes mientras dure el proceso de verificación son, conforme a lo estipulado en la Ley del Lobby N° 20.730, sujetos pasivos.

- a) Directora Dirección de Medio Ambiente de Aseo y Ornato o quien le subrogue.
- b) Director Jurídico o profesional del departamento.
- c) Coordinador de Aseo y Ornato o quien le reemplace;

Con la presencia de la Secretaria Municipal, o quien la subrogue en su calidad de ministro de fe.

III. Llámese a Licitación Pública a través de portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



*[Handwritten signature]*  
PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS  
SECRETARIA MUNICIPAL



*[Handwritten signature]*  
JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO  
ALCALDE

JLYM/PMM/U.C./EYM/DYA/iym.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Adquisiciones (1)
- Dimao (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Archivo. (2)



24 MAR 2023

0783

